

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

ACTA DE INICIO DE SERVICIOS	FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025	HORA: 10:00	
CONTRATO N°	057-00-K-ESUFA-GRUAL-2025		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	01 DE OCTUBRE DE 2025		
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES, Y PERSONAL TRANSEÚNTE Y/O ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”.		
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.500.000,00).		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Escuela de Suboficiales FAC “CT. ANDRÉS M. DÍAZ” ubicada en Madrid – Cundinamarca, en la Cra. 5 No. 2-92 Sur y los sitios establecidos en el anexo técnico.		
CONTRATISTA	INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S, CON NIT 830.050.283-2		
INTERVENTOR	NO APLICA		
SUPERVISOR PRINCIPAL	T1 PEREZ CALDERON HELBERTH		
FORMA DE PAGO	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- ESUFA, pagará al contratista, el valor adjudicado para ejecutar el servicio que se pretende contratar, de la manera que se indica a continuación: SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$64.500.000,00).		
	Para la vigencia 2025 las entregas establecidas en el plazo estipulado se determinaron:		
	FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
	22 DIC-2025	Cuentas por pagar 2025, pagaderos, en el primer bimestre del año 2026.	Según facturación hasta por el saldo restante del contrato adjudicado vigencia 2025.
	Vigencia futura aprobada mediante oficio con radicado N°. 2-2025-020008 del 31 de marzo de 2025, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público		
FORMA DE PAGO	Para la vigencia 2026 las entregas establecidas en el plazo estipulado se determinaron:		
	FECHA DE CORTE	PAC	VALOR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	09-FEB-2026	Marzo 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios.	Según facturación
	10-ABR-2026	Mayo 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios.	Según facturación
	10-JUN-2026	Julio 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación
	31-JUL-2026	Septiembre 2026 dentro de los 45 días siguiente al recibo a satisfacción de los servicios.	Según facturación
<p>El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero ESUFA, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de los documentos para pago.</p> <p>NOTA 1: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>NOTA 2: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</p> <p>NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114- 1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán</p>			

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	<p>presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 expedida por SIIF nación, así como la directiva 020 del 12 de abril de 2021, con respecto a la facturación electrónica.</p> <p>NOTA 5: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>NOTA 6: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato.</p> <p>NOTA 7: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de “Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir del 01 de diciembre de 2025, cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, hasta el 31 de julio del 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No. 11-40-101084521 expedida por Seguros del Estado S.A. del 30 de octubre de 2025, aprobada el 01 de diciembre de 2025, con los siguientes amparos:

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO				
	AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
	Cumplimiento del contrato	40 %	\$ 25.800.000	02 de octubre de 2025	31 enero de 2027
	Calidad del servicio	30 %	\$ 19.350.000	02 de octubre de 2025	31 enero de 2027
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 %	\$ 3.225.000	02 de octubre de 2025	31 julio de 2029
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 11-40-101084521 expedida por Seguros del Estado S.A. del 30 de octubre de 2025, aprobada el 01 de diciembre de 2025, con los siguientes amparos:				
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL				
	AMPARO	%	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
	Predios laborales y operaciones	10% de la perder mínimo 1 SMMLV	\$ 284.700.00	01 de diciembre de 2025	31 de julio de 2026
	Contratistas y subcontratistas	10% de la perder mínimo 1 SMMLV	\$ 284.700.00	01 de diciembre de 2025	31 de julio de 2026
	Responsabilidad civil patronal	10% de la perder mínimo 1 SMMLV	\$ 284.700.00	01 de diciembre de 2025	31 de julio de 2025
	Daño emergente y lucro cesante	10% de la perder mínimo 1 SMMLV	\$ 284.700.00	01 de diciembre de 2025	31 de julio de 2026
	Perjuicios extrapatrimoniales	10% de la perder mínimo 1 SMMLV	\$ 284.700.00	01 de diciembre de 2025	31 de julio de 2026

El día 01 de diciembre de 2025, en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ", se reunieron la Señora **MARTHA MONTERO BUITRAGO**, en su condición de contratista, **T1 PÉREZ CALDERÓN HELBERTH GIOBANNI**, en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS, ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES, Y PERSONAL

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

TRANSEÚNTE Y/O ORGÁNICO DE OTRAS UNIDADES DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA”, de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

**PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO
(EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
Jose Eulises Cifuentes	Conductor	N/A
Alex Pulido Bohorques	Conductor	N/A
Edgar Cardenas Reyes	Conductor	N/A
Diego Ospitia Morales	Conductor	N/A
Carlos Rodriguez Mora	Conductor	N/A
Jhon Ramos Ramos	Gestor Proyectos	N/A

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En la presente reunión se establece el inicio del contrato y se imparte al **CONTRATISTA** las instrucciones pertinentes para la ejecución del mismo, tales como tiempo de respuesta a la solicitud de servicio, valores establecidos en la oferta, entrega de facturas y documentación para pagos de acuerdo a programación, compromiso de entrega 31 de julio de 2026 para los recursos correspondientes a la vigencia 2026 y demás condiciones establecidas en el mencionado contrato; se solicita al **CONTRATISTA** que adjunte constancia que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

Nota: La ejecución del contrato se hará a necesidades de la ESUFA de acuerdo con requerimiento y a las necesidades solicitadas al contratista por medio del supervisor del contrato, conforme al valor de la oferta presentada en valores unitarios por el CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA MEDIAN CERTIFICADO PARA ACREDITAR OFRECIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICA ANEXO 01 DEBIDAMENTE FIRMADO, SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ENTRE OTRAS.

La empresa y todos los vehículos deben cumplir con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 expedido por el Ministerio de Transporte en aspectos tales como:

Edad del parque automotor, de conformidad con el artículo 9 y subsiguientes: Constitución de Póliza, Colores distintivos, Requisitos de habilitación (art. 19), Capacidad Transportadora (art. 32) entre otros. Plan de Seguridad Vial, Requisitos de habilitación entre otros.

Para la prestación del servicio, el contratista debe garantizar que durante la ejecución del contrato se encuentre permanentemente habilitado por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

Atendiendo a la Ley 1503 de 2011, modificada por la ley 1811 de 2016, artículo 12, el contratista debe allegar para la firma del acta de inicio el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la empresa.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Los vehículos deben tener una buena presentación externa e interna, aseo en general, sistema aire acondicionado, los vehículos con capacidad de mínima de 30, 35 y 40 pasajeros deben contar con TV y sonido, el funcionamiento de las sillas deben ser reclinables y con espacio entre sillas no menor de 80 cms, según Resolución 7126 del 11 de octubre de 1995, Artículo 4, en la totalidad de las sillas además de un óptimo estado, la cojinería debe estar en perfectas condiciones y permanecer así durante toda la ejecución del contrato, los vidrios deben contar con sus respectivos empaques y asegurados, la salida de emergencia debidamente demarcada o señalada, los pisos deben estar en buen estado que permitan el libre tránsito de las personas, se debe garantizar una adecuada ventilación, los pasajeros deberán ir sentados a fin de ser transportados cómodamente; para los vehículos con capacidad mínima 40 pasajeros se obliga servicio de baño operativo, cuando lo requiera la Entidad.

Durante la vigencia del Contrato, el Contratista deberá mantener los vehículos ofertados para la ejecución del mismo, cualquier cambio deberá ser solicitado e informado al Supervisor del contrato; los cambios solicitados deben corresponder a las mismas especificaciones técnicas iniciales o superiores, no podrán desmejorar el modelo ofertado. Los vehículos deberán presentar toda su documentación al día y cumpliendo todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, Ley 1005 de 2006, modificada parcialmente por la ley 1940 de 2018, ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002, ley 903 de 2004 y demás que modifiquen, adicionen o complementen al contenido de las mismas.

En caso de presentarse fallas mecánicas constantes (máximo tres) con los vehículos que presten el servicio, el contratista se comprometerá a cambiar dicho vehículo por otro que esté en óptimas condiciones, las cuales deben ser iguales o mejores a las formuladas en la oferta. Así mismo, los conductores deben aportar a través del contratista los documentos e información correspondiente para dar trámite a los estudios de seguridad requeridos por el supervisor del contrato y por parte de la Fuerza Aérea Colombiana.

El contratista deberá prever en caso de daño de uno de los vehículos el reemplazo de forma inmediata, para continuar con la prestación del servicio de forma constante sin generar una afectación a los servicios requeridos.

DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA DEBE ALLEGAR JUNTO CON EL ACTA DE INICIO:

1. Última planilla de pago de seguridad social del **CONTRATISTA** en donde aparezcan los nombres del personal que participará en la ejecución del contrato.
2. Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que se encuentra a paz y salvo por el pago de seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses y/o que no está obligado al pago de SENA e ICBF.
3. Relación de los nombres y números de cédula del personal involucrado en la ejecución del contrato, junto con fotocopia simple de cédulas de ciudadanía del personal.
4. Listado del personal de conductores donde certifique encontrarse a paz y salvo y no tener pendiente de pago infracciones de tránsito, lo cual se verificará a través del REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO RUNT.

OBSERVACIONES

	FUERZA AEROSPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-12-2024

Con ocasión del inicio de la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir todas las condiciones y obligaciones generales y particulares establecidas en el contrato.

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

Firma: 

MARTHA MONTERO BUITRAGO
CONTRATISTA


T1 PÉREZ CALDERON HELBERTH
SUPERVISOR